

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27409 *ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se convoca concurso de méritos 1/1977 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril), y en el Decreto 1106/1966, de 28 de diciembre, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidas al Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien convocar el concurso de méritos número 1/1977, para la provisión de vacantes que en el anexo I de esta Orden se relacionan y de las resultas que, como resolución del concurso, se produzcan en las mismas localidades de las anunciadas en dicho anexo I, todas ellas correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar. El concurso se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar que se encuentren en:

- a) Situación de servicio activo.
- b) Situación de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria, y soliciten su reingreso al servicio activo en las condiciones que determinan los artículos 65 y 80 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden de convocatoria se encuentren destinados provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes a fin de ocupar destino definitivo, pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confieren los artículos 65 y 73 del mencionado Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, para obtener una vacante en la localidad donde estaban destinados cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso se les declarará de oficio en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 4 del artículo 80 del citado Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar.

Tercera.—A tenor de lo establecido en el artículo quinto, dos, del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ejército y localidad donde radique su destino, dado que en la presente convocatoria no se anuncian puestos de trabajo concretos.

En todo caso, para poder cambiar de Ejército será condición indispensable, según determina el artículo 11 del mencionado Decreto, haber servido los tres últimos años como funcionario de carrera en el Ejército de que dependan, condición que deberá estar cumplida el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Alto Estado Mayor, Junta Permanente de Personal, Vitruvio, 1, Madrid-6, y ajustadas al modelo que se reproduce en el anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, según determina el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Alto Estado Mayor, en la Junta Permanente de Personal, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las Oficinas de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, adaptada a los Ministerios Militares por Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

Las solicitudes que se reciban producirán efecto únicamente en este concurso, y los méritos que se aleguen en los puntos 1.2 y 2 del anexo II de esta Orden deberán ser justificados, debiendo remitir junto a la solicitud los títulos o copias compulsadas que amparen el mérito, o señalando en la referida solicitud la Orden ministerial por la cual lo tienen reconocido, así como certificación fehaciente en cuanto a la residencia previa del

cónyuge funcionario de carrera en caso de alegarlo en la solicitud.

El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar directamente al Alto Estado Mayor las instancias recibidas, conforme establece el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No se admitirán al concurso las instancias que hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia, Establecimiento u Oficina correspondiente para su tramitación, ni tampoco se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten sus servicios.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1977.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministro de Defensa y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

ANEXO I

CONCURSO DE MERITOS 1/1977

Cuerpo General Administrativo

Número de vacantes	Localidad
--------------------	-----------

Vacantes en Ejército

Se considera mérito preferente, para todas las plazas convocadas, estar prestando servicio en Ejército.

2	BL-Palma de Mallorca.
1	BL-Ibiza.
1	CA-Cádiz.
1	CA-Algeciras.
2	CA-Jerez de la Frontera.
1	CR-Ciudad Real.
7	CN-La Coruña.
1	GC-Las Palmas de Gran Canaria.
2	GU-Guadalajara.
2	HV-Huelva.
32	MD-Madrid.
11	SE-Sevilla.
3	TF-Santa Cruz de Tenerife.
3	TO-Toledo.

Vacantes en Aire

Se considera mérito preferente, para todas las plazas convocadas, estar prestando servicio en Aire.

5	AB-Albacete.
3	BA-Badajoz.
2	BN-Barcelona.
2	BU-Burgos.
2	CA-Jerez de la Frontera.
3	CA-Morón.
2	GC-Las Palmas de Gran Canaria.
2	LE-León.
54	MD-Madrid.
3	MU-San Javier.
4	SE-Sevilla.
3	ZG-Zaragoza.

Nota.—A los efectos de los citados méritos preferentes, se entenderá que los funcionarios destinados en Organismos independientes, tales como el Consejo Supremo de Justicia Militar, Alto Estado Mayor, CESEDEN, así como en las antiguas Subsecretarías de la Marina Mercante y Aviación Civil, prestan sus servicios en el Ejército a cuyas plantillas orgánicas pertenezcan actualmente.

ANEXO II

(Anverso)

Modelo de solicitud



Ilmo. Sr.}]

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:]

Apellidos
 Nombre
 Funcionario del Cuerpo
 Número de Registro de Personal
 Destinado en el Ejército Localidad
 Con domicilio

SOLICITA ser admitido al concurso de méritos 1/1977, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de
 («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia el Ejército y
 localidad a los que desea concursar:]

Ejército	Localidad
1
2
3

y alega los méritos que al dorso se relacionan:]

ANEXO II

(Revérso)

1. Méritos.

1.1. Antigüedad:]

- a) Trienios devengados en el Cuerpo u en otro de igual coeficiente
- b) Trienios devengados en otro Cuerpo de superior coeficiente
- c) Trienios devengados en otro Cuerpo de inferior coeficiente
- d) Años de servicio efectivos como funcionario en el Ejército en que corresponde la vacante
- e) Años de servicio efectivos como no funcionario de carrera en el Ejército en que corresponde la vacante

1.2. Otros méritos:

- a) Título Universitario o de Enseñanza Técnica Superior
- b) Título de Bachiller Superior o equivalente
- c) Otros títulos de igual nivel del Bachiller Superior
- d) Título de Bachiller Elemental o equivalente
- e) Otros títulos de igual nivel del Bachiller Elemental
- f) Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
- g) Ingreso en otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional de superior coeficiente o nivel
 De igual coeficiente o nivel
- h) Certificados de aptitud a cursos del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en Centros análogos de los Ejércitos
- i) Diplomas de capacitación en determinadas funciones o ramas específicas del Cuerpo
- j) Posesión de idiomas, concedidos por las Escuelas Oficiales de los Ejércitos
- k) Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

1.3. Destinos anteriores:

Ejército, puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo

2. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera:]

- a) Apellidos y nombre del cónyuge
- b) Cuerpo del Estado, Administración Local o Institucional a que pertenece
- c) Número de Registro de Personal
- d) Localidad del destino

3. Sanciones no canceladas

(Lugar y fecha)
 (Firma)